



Universidad del
Rosario

Dirección de Investigación
e Innovación

PRUEBA DE CONCEPTO

Términos de referencia

2021



Ruta
UR2025
Revolución digital

1. Presentación

La Dirección de Investigación e Innovación, en su compromiso con la innovación, como una de las megas de la Ruta 2025, y su objetivo de “consolidar un sistema pertinente de investigación y transferencia transdisciplinar que contribuya al desarrollo de su entorno”, presenta este año la Convocatoria de Prueba de Concepto 2021 cuyo propósito es consolidar un ecosistema favorable que acelere las soluciones científico-tecnológicas y amplíe el alcance de la investigación científica hacia su entorno.

Se invita a los profesores e investigadores a presentarse a esta convocatoria, con el fin de financiar ideas y proyectos en etapas maduras de productos o servicios de base científico-tecnológica¹ que se desarrollen en el marco y a través de actividades científicas. Los proyectos deben vincular a un aliado no académico, que permita su desarrollo con el propósito de generar procesos de apropiación social del conocimiento coherentes con las misionales de nuestra institución.

Los profesores e investigadores interesados podrán comunicarse con los profesionales del Programa de Transferencia de Investigación de la Dirección de Investigación e Innovación a través de los correos: catalina.robles@urosario.edu.co; juans.valbuena@urosario.edu.co para acompañarlos en la construcción de sus propuestas.

2. Objetivos

Apoyar la implementación de proyectos que puedan evaluarse para madurar su factibilidad de transferencia, brindando información necesaria para la toma de decisiones a futuro relacionadas con su comercialización.

3. Dirigido a

Centros de Investigación e Innovación, investigadores, grupos de investigación y semilleros de la Universidad del Rosario que estén interesados en consolidar sus ideas innovadoras y que tengan algún impacto en la empresa, el estado, la sociedad o el medio ambiente. El investigador principal del proyecto debe ser profesor de una unidad académica o dirección de la Universidad con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo

4. Alcance y financiación

Esta convocatoria apoyará prototipos e invenciones que tengan como objetivo resolver problemáticas o necesidades identificadas en el ámbito comunitario, productivo o

¹ Según el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación (2021), se entiende por soluciones científico-tecnológicas como el resultado de la construcción colaborativa entre un grupo de investigación y una comunidad o grupo social. Una solución científico-tecnológica es aquella que se basa en elementos de ciencia, tecnología e innovación y da respuesta a una necesidad de una población, en la cual se involucran diferentes actores, principalmente el grupo de investigación y la comunidad; esta solución debe llegar de manera concreta a mejorar la problemática planteada y tener una proyección de sostenibilidad en las dimensiones técnica, social, ambiental y económica; así mismo debe ser replicable en contextos similares

empresarial con el fin de generar impacto en los diversos sectores o agentes externos a la universidad

Es indispensable que exista una oportunidad clara y evidenciada que permita establecer un proceso de apropiación social del conocimiento científico en dicho proyecto.

En esta versión se financiarán dos (2) proyectos con una duración máxima de doce (12) meses por hasta cuarenta y cinco millones de pesos m/cte (\$45.000.000) cada uno.

Nota: En caso de necesitar una prórroga al proyecto financiado, ésta se podrá otorgar por un plazo máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la duración total del proyecto. Es decir, para la modalidad innovación, la prórroga será por hasta seis (6) meses como máximo.

5. Rubros financiables

- **Gastos de personal**

En gastos de personal se podrá financiar la contratación de asistentes de investigación, estudiantes de posgrado de la Universidad, así como la contratación de personal externo o tiempo extra de profesores vinculados a la universidad por medio tiempo o cátedra. Se requerirá la justificación y el plan de trabajo de la contratación de dicho personal.

- **Adquisición de insumos o equipos**

Los equipos e insumos que se compren adquieran o desarrollen con recursos de la Universidad serán de propiedad de la Universidad, pero tendrán dedicación prioritaria al proyecto durante su tiempo de ejecución.

- **Contratación de servicios técnicos**

Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades como desarrollo de software, diseño de prototipos, prototipado, estudios de mercado, entre otros.

- **Pruebas de campo**

En este rubro se podrán incluir viajes y viáticos para pruebas de campo relacionados directamente con alguno de los objetivos del proyecto, así como todos los trabajos relacionados con los costos de transacción implícitos en estas: La realización de presentaciones a aliados clave del producto o servicio o la realización de actividades para la transferencia social o tecnológica.

- **Servicios alternos asociados a la innovación tecnológica o social**

Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades relacionadas con asesoría en innovación, propiedad intelectual, búsqueda de tendencias, estudios de mercado, acompañamiento en procesos de co-creación, entre otros.

Nota: No podrán ser financiados bajo esta modalidad, el tiempo de profesores o funcionarios vinculados tiempo completo a la Universidad ni ningún pago adicional por concepto de incentivos.

6. Cronograma	
Apertura	17 de julio de 2021
Recepción de propuestas en la unidad académica	A definir por cada unidad académica
Recepción de propuestas avaladas por las unidades académicas en la DIEL	Hasta 27 de agosto de 2021
Evaluación por pares evaluadores externos	4 semanas
Publicación resultados	1 de octubre de 2021
Comité de ética	4 semanas
Apertura de órdenes para la ejecución de recursos	Una vez cuente con aprobación del comité de ética
Fecha máxima de inicio del proyecto	17 de enero de 2022

Nota: Si su propuesta es financiada con los recursos de esta convocatoria y los plazos mencionados anteriormente no se cumplan, se entenderá que desiste de la financiación y los recursos serán reasignados por la DIEL.

7. Esquema de evaluación

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La DIEL, sólo evaluará las propuestas avaladas por el comité. Debe tener en cuenta las fechas internas de la convocatoria de su Unidad Académica.

La evaluación será realizada por un panel evaluador de especialistas en investigación, innovación + desarrollo, transferencia tecnológica e innovación social.

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad garantizará la idoneidad de los participantes en el panel y que las evaluaciones generadas responden a los objetivos de la convocatoria.

En este caso, el panel determinará un puntaje sobre 100 a cada propuesta de acuerdo con:

Nivel de oportunidad del impacto o beneficio del proyecto al grupo de interés o aliado estratégico	25
Grado de novedad o diferenciación de la solución científico-tecnológica	25
Aliado estratégico o grupo interés vinculado	20
Factibilidad financiera y resultados esperados	15
Equipo de trabajo	5
Interdisciplinariedad del proyecto	5
Investigación-formativa (semilleros, trabajos de grado, vinculación de estudiantes)	5

Se seleccionarán aquellas propuestas con más altas puntuaciones, siempre y cuando tengan al menos 85 puntos sobre 100 en la evaluación, hasta agotar los recursos destinados para la modalidad de innovación de la convocatoria.

8. Procedimiento

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La DIEI, sólo evaluará las propuestas avaladas por ese comité. Revise las fechas internas de la convocatoria de su escuela o facultad.

A. Ficha de inscripción

- Descargue y guarde en su computador la ficha de inscripción.
- Abra el documento con la aplicación de .pdf Adobe y diligencie la información solicitada
- Una vez el formulario este diligenciado en su totalidad, de clic en enviar formulario, en el siguiente icono:



B. Formato propuesto

- Descargue y diligencie el formato correspondiente a la modalidad del fondo para financiación de proyectos de Investigación-Innovación-Creación.
- Envíe el formato en versión .pdf y los anexos correspondientes en archivos independientes a direccion.investigacion@urosario.edu.co con copia a paula.vargas@urosario.edu.co
- Los investigadores podrán contar con el apoyo del equipo de profesionales de transferencia en la Dirección de Investigación e Innovación para la formulación de los aspectos financieros y administrativos de la propuesta.
- Las direcciones administrativas y financieras de las Unidades Académicas deberán dar aval del presupuesto mes a mes. Anexo No. 1 Formato estimación Mensual Presupuesto.
- Los resultados de la convocatoria se publicarán a través de la página web de investigación.
- Las propuestas que queden seleccionadas para financiación serán remitidas al Comité de Ética institucional con el fin de obtener el aval de este comité. Es responsabilidad del investigador principal responder a las observaciones que haga el comité.
- Una vez el investigador sea notificado de la selección de su proyecto, deberá realizar su inscripción obligatoria en el PURE.
- Cualquier información adicional sobre este instrumento puede ser consultada directamente con el Programa de Transferencia de Resultados de Investigación

(catalina.robles@urosario.edu.co; juans.valbuena@urosario.edu.co) de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad.

9. Requisitos

- Todas las propuestas deberán traer aval técnico y financiero de la Unidad académica.
- Toda propuesta debe presentar la ficha de inscripción y el formato oficial disponible en la página web de la DIEI– Fondos concursables. Esta debe enviarse en formato .pdf en dos archivos independientes de acuerdo con las indicaciones anteriormente mencionadas en el punto A y B del procedimiento.
- No se evaluarán proyectos que no cumplan con los formatos establecidos y las fechas programadas.
- No serán tenidos en cuenta para la evaluación los proyectos que no envíen la información requerida.
- El investigador principal del proyecto debe ser profesor de una unidad académica de la Universidad con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo. No podrán ser investigadores principales los asistentes graduados.
- Los investigadores de la Universidad que participen en la propuesta deben tener su CvLAC actualizado.
- Se deben anexar las hojas de vida de los investigadores externos a la Universidad.
- La propuesta debe incluir un presupuesto y cronograma mes a mes del proyecto en el cual se deben especificar entregables periódicos e informes de avance de actividades semestrales. Anexo No. 1 Formato estimación mensual presupuesto.
- La propuesta debe ir acompañada de una carta de presentación firmada por quienes participarán en la ejecución del proyecto. Anexo No. 2
- La propuesta debe traer aval del comité de investigación, encabezado por el decano o quien él delegue, y de la Dirección administrativa y financiera de la unidad académica a la cual se encuentre asociado el investigador principal.
- En caso de que la propuesta congrege investigadores de diferentes unidades académicas o diferentes instituciones, se debe remitir, vía correo electrónico a la Dirección de investigación e innovación (direccion.investigacion@urosario.edu.co) con copia a Camilo Sandoval (camilo.sandoval@urosario.edu.co), la carta de compromiso del proyecto junto a los acuerdos realizados en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor. Anexo No. 3
- Las unidades académicas que respalden el proyecto deberán asignar una contrapartida en tiempo de los participantes en el marco de sus planes de trabajo, así como el apoyo administrativo y financiero requerido durante la ejecución de este.

10. Propiedad intelectual

En el caso de que los proyectos sean presentados y se generen activos de propiedad intelectual, la titularidad de las creaciones se registrará de acuerdo con las Políticas de Propiedad Intelectual vigentes de la universidad.

Los derechos morales de autor pertenecerán a la(s) persona(s) natural(es) que realizan la creación intelectual; entre tanto, los derechos patrimoniales tendrán como titular a la Universidad del Rosario.

Si durante la ejecución o finalización de los proyectos apoyados mediante la convocatoria, el profesor o empleado de la Universidad logra resultados susceptibles de ser protegidos por la vía de la propiedad intelectual, este deberá:

- a) Notificar por escrito la nueva obra o creación a la Universidad.
- b) Guardar la confidencialidad hasta que la nueva obra o creación esté protegida en debida forma de acuerdo con el sistema de propiedad intelectual.
- c) Abstenerse de realizar actos en detrimento de los derechos de propiedad intelectual.
- d) Apoyar a la Universidad en el proceso de protección de los resultados y desarrollo de la nueva obra, creación o variedad vegetal.
- e) Suscribir los contratos de cesión de derechos patrimoniales

La Universidad por su parte realizará las gestiones necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual, ante las oficinas nacionales o internacionales competentes y procurará crear los mecanismos de transferencia que permitan el aprovechamiento de los resultados que puedan ser transferidos, explotados o comercializados a los sectores académico, empresarial, estatal y social.

11. Compromisos

Para el caso de desarrollos tecnológicos el proyecto debe resultar en al menos un prototipo evaluado en ambiente relevante con los aliados estratégicos no académicos.

En el caso de innovación social debe resultar una cooperación con aliados estratégicos.

Se solicitarán informes parciales técnico y financiero al completar el 50% del tiempo proyectado de ejecución e informes finales

12. Condiciones inhabilitantes

- Que el investigador principal tenga en ejecución un proyecto en modalidad Innovación de los Fondos Concursables con cierre proyectado posterior al 1° de julio de 2021.
- Que el investigador principal o cualquiera de los coinvestigadores tenga inactivo un proyecto de cualquier modalidad de los Fondos Concursables.
- Que el investigador principal tenga pendiente el cierre de un proyecto ya finalizado

o la entrega de alguno de los compromisos adquiridos.

13. Aceptación de términos y condiciones

Se entiende que el someter una propuesta a esta convocatoria es signo de aceptación de los términos y condiciones aquí planteados por parte de todos los integrantes de la propuesta.

A partir del día de la apertura de la orden usted cuenta con un plazo máximo de 2 semanas para suscribir el acta de inicio y 6 semanas para iniciar la ejecución del recurso. Si el acta no es suscrita o el dinero no es solicitado en este tiempo, se entenderá que desiste de los recursos asignados.

Los términos y condiciones de esta convocatoria están sujetos a modificaciones por parte de la Dirección de Investigación e Innovación, las cuales serán informadas a toda la comunidad Rosarista oportunamente. Todas las propuestas recibidas en esta convocatoria serán analizadas con un software antiplagio.

14. Anexos

Formato de propuesta

Ficha de propuesta

Anexo 1. Formato estimación mensual presupuesto

Anexo 2. Carta presentación investigador

Anexo 3. Carta de compromiso